



Seiuta marguedia.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

En este y seis dias del mes de Mayo de mi Serenissimo
y ochenta años, se juntó el Consejo Justarico, y Regimen-
to de ella, como lo fueron de Ocho y Consumos de ese
Justarico, para tratar, y confexion de las cosas perberre
y rentas del Serenissimo de Ambros Magrader extra
seuer. los Señores, D.º Fran.º de Cañada Peña, Regidor
Perpetuo, y Alcalde Mayor Interino, Cavalleros Ca-
pitulares, Diputados del Comun, y Sindico Personero
yo del, que firmaron, y estando así juntos acordó
como lo siguiente

Por el D.º Alfonso de Somo.º Jurado presente
en este Ayuntamiento. Itaux parado.º en virtud
de la Comisión que le fue Confexida a la Justicia de
primera desta Jurisdicción Donce de hallar, como
yo, para cosas de nieve, y solo a enontado nieve
para que pueda ventarse este Pueblo en los Portos
venies a la Ciudad de Oñate, Porque el Sobres
tanto que segun manifestó haia en la Casa
de Oñate que ha Ciudad no la veniaba, y que
torna vaden para apurar la nieve, con el cual
blo, que la veniaba, pero no para hacer tra-
to alguno de venta. Sin en parte de su Puro
pal. que lo es, D.º Fran.º Dupé.º Juro de D.º Domén-
go Puro Verina de la Ciudad de Alcarde, nueva
Inteligencia, la villa de Oñate Suplicaba como con-
fecto. Suplicaba al Señor Alcalde Mayor Pro-
videncia de lo que tubiere yo mas Comberres

